

PRESIDENCIA Montevideo, 05 de enero de 2022.

VISTO: la Resolución de Directorio N° 3858/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, por la que se aprobó el pago de una partida por única vez con cargo al mes de diciembre de 2021, al funcionariado que efectivamente trabajó al 31 de octubre de 2021 en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; -----

RESULTANDO: que en el Numeral 1) del citado Acto Administrativo, se dispuso que la mencionada erogación fuera realizada con cargo al mes de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que el Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión informa que en atención a que no se pudo ejecutar por parte de la División Financiero Contable la afectación al crédito del ejercicio 2021, dado que el Tipo de Crédito 2 ya se encontraba cerrado a esa fecha, solicita modificar el Numeral 1º) de la Resolución N° 3858/2021, en el solo sentido de establecer que el pago será realizado con cargo al mes de enero de 2022; -----

II) que la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal avalando el tenor de lo informado, sugiere arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 15.977; -----

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
En uso de las facultades que le concede el Lit. C del Art. 8º de la Ley 15.977
RESUELVE:

1º) **SUSTITÚYESE** la redacción dada en el Numeral 1º) de la Resolución de Directorio N° 3858/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, por la siguiente:

“1º) APRUÉBASE el pago de una partida por única vez con cargo al mes de enero de 2022, al funcionariado que efectivamente trabajó al 31 de octubre de 2021 en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por un importe nominal de \$ 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos), incluyendo al funcionariado de otros organismos que estuvieran prestando servicios en comisión en INAU y a aquellos del Instituto que están en otros organismos, de acuerdo al Art. 13 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005”.

2º) **DESE** cuenta en la próxima Sesión de Directorio.

3º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirecciones Generales, Auditoría Interna de Gestión, y a la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal con destino al Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión; remítase copia

del presente Acto Administrativo a Comunicación Institucional para difusión a todos los servicios de Capital e Interior; hecho, **pase** a División Financiero Contable a todos sus efectos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'P. Abdala', is written over a faint circular stamp.

Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU
